

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 362-2020-GM-MPLC

Quillabamba, 1 de octubre del 2020.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0255-2020-GM-MPLC de fecha 7 de agosto del 2020, la Carta N° 01-2020/CAMM del Ing. Carlos Andres Marcavillaca Malpartida, Informe N° 2528-2020/GIP/CDSS/MPLC de fecha 30 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 02-2016-MPLC, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 011-2016-OSG-MPLC, regula la contratación de personal que preste servicios de carácter temporal en obra o actividad determinada y en proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial de La Convención, y su anexo de Escala Remunerativa vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0255-2020-GM-MPLC de fecha 7 de agosto del 2020, se deja sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0228-2020-GM-MPLC y se resuelve designar como Residente de Obra 3 al Ing. Carlos Andres Marcavillaca Malpartida de la Obra “Mejoramiento del servicio de educación inicial y primaria de la I.E. N° 50228 Virgen de las Mercedes del Sector de Pintobamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención- Cusco”;

Que, mediante Carta N° 01-2020/CAMM el Ing. Carlos Andres Marcavillaca Malpartida, presenta Renuncia al cargo de Residente de Obra 3, por razones personales;

Que, con esas consideraciones se emite el Informe N° 2528-2020/GIP/CDSS/MPLC de fecha 30 de setiembre de 2020 del Gerente de Infraestructura Pública Arq. Carlos Dario Santos Sanchez, solicitando dejar sin efecto la designación como Residente de Obra 3 que fuera realizada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0255-2020-GM-MPLC del Ing. Carlos Andres Marcavillaca Malpartida;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 0113-2020-MPLC/A, de fecha 02 de marzo de 2020, delega facultades al Gerente Municipal, en el numeral 2.29 por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 0255-2020-GM-MPLC de fecha 7 de agosto del 2020, por el que se designa como Residente de Obra 3 al Ing. Carlos Andres Marcavillaca Malpartida de la Obra “Mejoramiento del servicio de educación inicial y primaria de la I.E. N° 50228 Virgen de las Mercedes del Sector de Pintobamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención- Cusco”, conforme a la solicitud y considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER mediante la presente resolución al Gerente de Infraestructura y al Supervisor de la Obra realice acciones administrativas respectivas para la entrega/recepción del cargo, documentos y bienes asignados a dicha obra.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a las dependencias de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC/
GIP/Supervisión.
RR.HH.
Ing. Marcavillaca
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

CPC Boris Mendoza Zaga
GERENTE MUNICIPAL
DNI 41179766